

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SUSCRIPCIÓN NACIONAL**

para socorrer á las victimas de las inundaciones de Toledo, Valencia y Almeria y pueblos limitrofes.

CONTINUACIÓN.—(Véase el Boletín núm. 240.)

Número del talón de ingreso en el Banco de España	Ptas. Cénts.
475	Suma anterior. . . . . 18298 50

**Alberite.**

Don Ricardo Sáenz de Regadera. . . . .	4 "
" Luis Benito. . . . .	" 25
" Segundo Miguel. . . . .	" 30
" Marcelina Sáenz. . . . .	" 30
" Casimiro Galilea. . . . .	" 50
" Benito Viteri. . . . .	" 25
" Ildefonso Sáenz. . . . .	" 25
" Antonio Ausejo. . . . .	" 50
" Loreto Cejudo. . . . .	1 "
" Enrique Moreda. . . . .	" 50
" Lino Orcos. . . . .	" 50
" Ecequiel Marín. . . . .	" 50
" Salustiano Mozún. . . . .	" 75
" Pedro Ansola. . . . .	" 25
" Mariano Hurtado. . . . .	" 25
" Victoriano Sáenz. . . . .	" 25
" Lorenzo Moros. . . . .	" 25
" Venancia Miranda. . . . .	" 50
" Esteban Yangüela. . . . .	" 25
" Agustina Moreda. . . . .	1 "
" Simeón Jalón. . . . .	" 50
" Esteban Montalbo. . . . .	" 75
" Cecilia Solozabal. . . . .	" 25
" Bruno Chavoy. . . . .	" 50
" José María Reinares. . . . .	" 50
" Hilario Millán. . . . .	" 25
" Pedro Ruiz. . . . .	" 50
" Santiago Daroca. . . . .	" 25
" Pascual Daroca. . . . .	" 25

Número del talón de ingreso en el Banco de España.	Ptas. Cénts.
--	--------------

**Alberite.**

Don Esteban Millán . . . . .	" 50
" Cándida Sáenz . . . . .	2 "
" Andrés Pérez. . . . .	" 30
" Rufina Sanchez. . . . .	" 25
" Juan Cruz Jalón. . . . .	" 40
" Baltasar Díez. . . . .	" 25
" Miguel Olmedo . . . . .	" 25
" Félix Jadraque . . . . .	" 25
" Felipe Valencia. . . . .	" 25
" Emilio Moreda. . . . .	1 "
" Angel Manzanedo. . . . .	" 25
" Laureano Menchaca. . . . .	1 "
" Agustín Sáenz. . . . .	" 50
" Manuel Ruiz. . . . .	" 50
" Isidoro Arroita. . . . .	2 "
El Ayuntamiento. . . . .	25 80

**Laguna de Cameros**

De fondos municipales. . . . .	25 "
Sueldo del Secretario. . . . .	1 75
Idem del Guarda municipal. . . . .	" 75
Idem del Aguacil. . . . .	" 25

Por suscripción vecinal, entrega de la comisión.

Don Emeterio Tormador, Cura párroco	2 50
" Juan Francisco Martínez. . . . .	5 "
" Romualdo Martínez. . . . .	1 "
" Ramón Ruiz. . . . .	1 "
" Mercedes Alcázar. . . . .	2 "
" Petra Sáenz. . . . .	1 "
" María Eusebia Lance. . . . .	" 50
" Eusebio Jiménez. . . . .	1 "
" Gabriel Sáenz. . . . .	1 "
" María Martínez Rodríguez. . . . .	" 15
" Marcelino Tierno. . . . .	" 50
" Norberto Gadea. . . . .	" 25
" Benito Fernández Bazo. . . . .	1 "
" Benita Elías. . . . .	" 25
" María Severa Ramos. . . . .	" 25
" Anastasio Sáenz. . . . .	2 "
" Andrés Sáenz. . . . .	" 25
" Julián Santa María. . . . .	1 "
" Antonio Sáenz Alfaro. . . . .	" 50
" Domingo García Fernández. . . . .	" 50
" Luis Dorrego. . . . .	" 10
" Angel Heriz. . . . .	" 20
" Pedro Martínez Larra. . . . .	" 20
" Joaquín Blasco. . . . .	1 "
" Anselmo Fernández. . . . .	" 50
" Eladio Martínez. . . . .	" 25
" Marta Elías. . . . .	" 25







interesando se le remita certificación comprensiva de la resolución porque fué suspendido el Alcalde de Sojuela Pedro García Fernández, manifestando si dicha suspensión continúa, y en el caso de que se hubiese alzado, se comprenda la resolución adoptada para este efecto. Se acordó manifestar al Sr. Juez que en estas dependencias no existen dato alguno relativo al asunto, debiendo advertir que, ni la Diputación ni la Comisión provincial tienen atribuciones para acordar la suspensión de Alcaldes ó Ayuntamientos.

Examinadas las cuentas municipales de Medrano, correspondientes á los años económicos de 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86: las de Viguera, pertenecientes á los años económicos de 1882-83 y 1884-85, períodos ordinario y de ampliación: las de Corera, ejercicio de 1885-86: Ventosa de 1889-90: Ezcaray de 1888-89 y Cordovín pertenecientes á los ejercicios de 1884-85 y 1885-86:

Resultando que han sido aprobadas sin reparo alguno por el Ayuntamiento y Junta municipal, se acordó remitirlas al Sr. Gobernador, informando que puede servirse prestarlas su aprobación:

Previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Examinada una instancia de Pablo Ramírez Zalabardo, casado, de 38 años de edad, natural de Tudelilla y vecino de la villa de Pradejón, solicitando sacar de la casa de Beneficencia una acogida de diez á doce años de edad:

Visto el informe del Alcalde de dicha villa, se acordó acceder á lo solicitado, siempre que haya una acogida de la edad y condiciones que desea el recurrente y se preste gustosa á ir en su compañía:

Vista una instancia de Víctor Greñilla Arnáiz, viudo, dependiente de comercio y vecino de Haro, solicitando se le entregue un niño que depositó en el torno de expósitos de aquella villa y que es hijo del recurrente:

Resultando del informe del Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, que el niño que se reclama es el que aparece como expósito con el nombre de Félix Santo Tomás, y se halla en poder de María Bueno, esposa de Francisco Ruiz, vecinos de esta ciudad: Vista la certificación de pobreza que se acompaña, se acordó acceder á lo solicitado:

Vista una instancia de Ubaldo Pecina Pascual, expósito, de 23 años de edad, natural de San Vicente de la Sonsierra y residente en Murillo, solicitando permiso para contraer matrimonio con Ana Sáenz y San Miguel, soltera, natural de San Bartolomé (Jubera):

Visto el informe del Alcalde de esta última villa, se acordó acceder á lo solicitado.

En vista de comunicación de la excelentísima Diputación provincial de Barcelona participando que con fecha 2 del corriente fué recluso provisionalmente en el Instituto frenopático de las Corts de Sarria el demente Benito Gutiérrez Jiménez, natural de Cerve-

ra del río Alhama, se acordó ordenar al Alcalde de este pueblo remita la partida de bautismo del espresado demente, así como certificado de la planilla de estadística del mismo y sus parientes más cercanos, interesando al Sr. Presidente de la Junta administrativa del manicomio de San Baudilio de Llobregat se sirva hacerse cargo del demente, comunicando este acuerdo al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Barcelona á fin de que no se ponga obstáculo á la traslación del mismo.

Examinada una instancia de Donata Miranda y Miranda, viuda, mayor de edad y vecina de Calahorra, solicitando se admita en la casa de Beneficencia á una hija de la misma de cuatro meses de edad, á la cual no puede lactar por carecer de medios para su manutención:

Visto el informe del Sr. Alcalde de Calahorra, se acordó significar á la recurrente no puede admitirse en la casa de Beneficencia, si á la vez no ingresa ésta también, siempre que se encuentre en condiciones para ello, y que si lo que pretende es algún socorro para atender á la lactancia de la niña, éste corresponde concedérselo á la corporación municipal de Calahorra:

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Manuel Marco San Francisco, huérfano, de 14 años de edad, natural de Alfaro: á Ruperta Herrero Lalinde, soltera, natural y vecina de Aguilar del río Alhama, y Atanasio Espinosa Rodríguez, viudo, natural de Alcanadre, ordenando á los Alcaldes de estos dos últimos pueblos remitan las partidas de bautismo de los solicitantes.

El Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, participa que el día 20 de Agosto falleció en el hospital el acogido Juan Cruz Treviño, y como dicho acogido según se desprende de los acuerdos anteriores, poseía algunas fincas en el barrio de El Cortijo de donde era natural, se acordó interesar de nuevo al Excmo. Sr. Alcalde de esta capital se sirva reclamar del pedáneo del Cortijo y remitir á esta Comisión provincial relación de las fincas que pertenecían al referido Juan Cruz Treviño.

Sin perjuicio de la aprobación definitiva de los expedientes de subastas, transcurrido que sea el plazo señalado en los artículos 19 y 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se acordó que desde 1.º de Octubre próximo se encarguen de los servicios subastados las personas á quienes se han adjudicado provisionalmente los remates por el Tribunal de subasta.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias:

### Delegación de Hacienda

La Dirección general de la Deuda pública, por acuerdo de 14 del mes actual, se ha servido declarar

la caducidad de la suma de 1.576 reales 71 céntimos, importe de la parte de crédito perteneciente á los herederos de D.ª Lucía García y Matute, que á su vez lo fué ésta del Presbítero D. Mateo Matute, Cura beneficiado de Tricio en la diócesis de Calahorra, durante el período de 1837 á 1845, cuyo pago era imputable al ramo de Deuda del Tesoro, procedente de la del Personal; mediante á que dichos interesados no han comparecido á deducir su derecho dentro del plazo de seis meses que se les fijó, y por tanto se ha incurrido en la penalidad que establece el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Lo que se notifica por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890.

Logroño 27 de Octubre de 1891 —El Delegado de Hacienda, José M.ª de Torres Pérez.

### Anuncios particulares.

### MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS.

Comprende todas las disposiciones vigentes para llevar á cabo la exacción de las que se impongan por los Alcaldes, con toda clase de formularios para su debida y más exacta interpretación, con más las disposiciones legales para el nombramiento de Guardas jurados y sus atribuciones, así como las del cuerpo de la Guardia civil.

#### Precio UNA peseta.

Se halla de venta en la redacción y administración de *El Secretariado*, calle de San Mateo, 12 y 14, MADRID.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Octubre de 1891.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.				TOTAL MUERTOS		
	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...				
21	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
23	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
24	2	3	5	"	"	"	5	"	"	"	"	"	"	"	"	5
26	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
28	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
29	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
30	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
31	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	"	3
Tot..	10	10	20	"	"	"	20	"	"	"	"	"	"	"	"	20

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Octubre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	2	"	"	2	3
22	1	"	1	2	1	"	"	1	3
23	1	"	"	1	1	"	"	1	2
24	1	"	"	1	1	"	"	1	2
25	"	"	1	1	1	"	"	1	2
26	1	1	"	2	"	"	"	"	2
27	"	"	"	"	2	"	"	2	2
28	"	1	1	2	"	1	"	1	3
29	"	"	"	"	"	"	2	2	2
30	"	"	"	"	1	1	"	2	2
31	2	"	"	2	"	"	"	"	2
TOTAL.	7	2	3	12	9	2	2	13	25

Logroño 1.º de Noviembre de 1891.—El Juez municipal, Alfredo Muñoz,



# DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## RECAUDACIÓN

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores Pesetas.
					Para recaudadores. Pesetas.	Para agentes ejecutivos. Pesetas.	
Arnedo.	1.ª	Arnedo, Herce, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera, Turruncún y Villarroya.	Recaudador.	182.126	12.900	"	2 "
Id.	2.ª	Arnedillo, Munilla, Enciso, Poyales y Zarzosa.	Recaudador.	42.956	4.900	"	2 25
Id.	3.ª	Corera, Galilea, Ocón, El Redal y Robres.	Recaudador.	56.217	5.700	"	2 80
Id.	4.ª	Bergasa, Bergasillas, Carbonera, Tudellilla, Villar de Arnedo y Muro de Aguas.	Recaudador.	45.004	4.000	"	2 80
Cervera del río Alhama.	Única.	Aguilar, Cervera, Cornago, Grábalos, Igea, Navajún y Valdemadera.	Recaudador.	110.241	12.500	"	2 60
Logroño.	1.ª	Logroño.	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	" "
Id.	3.ª	Jubera, Lagunilla, Murillo y Cenzano.	Recaudador	86.873	8.700	"	2 25
Haro.	2.ª	Haro y Briñas.	Agente ejecutivo.	"	"	1.600	" "
Torrecilla de Cameros.	Única.	Almarza, Ortigosa, Pradillo, Pinillos, El Rasillo, Villoslada, Nestares, Torrecilla de Cameros, Muro de Cameros, Gallinero, Lumbreras, Montalbo de Cameros, San Roman, Villanueva, Nieva de Cameros, Jalón, Santa María de Cameros, Soto, Terroba, Torre de Cameros, Ajamil, Cabezón, Hornillos, Laguna, Luezas, Rabanera, La Santa, Torremuña y Trevijano.	Agente ejecutivo.	"	"	1.400	" "
Nájera.	1.ª	Anguiano, Berceo, Estollo, San Millán de la Cogolla, Tovia y Villaverde.	Recaudador	68.913	5.300	"	2 45
Id.	7.ª	Brieva, Canales, Mansilla, Villavelayo, Ventrosa, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.	Recaudador	39.080	3.400	"	3 30
Id.	Única.	Anguiano, Berceo, Estollo, San Millán de la Cogolla, Tovia Villaverde, Arenzana de Arriba, Azofra, Bezares, Hormilla, Hormilleja, Huércanos y Uruñuela, Arenzana de Abajo, Baños de río Tovia, Bobadilla, Camprovín, Ledesma, Matute, Badarán, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Santa Coloma, Villarejo Villar de Torre, Alesanco, Alesón, Canillas, Cañas, Manjarrés, Torrecilla sobre Alesanco, Ventosa, Nájera, Pedroso, Tricio, Brieva, Canales, Mansilla, Villavelayo, Ventrosa, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.	Agente ejecutivo.	"	"	4.400	" "

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.  
Logroño 2 de Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, José M.ª de Torres Pérez.